



ACTA DE AUDIENCIA No. 371-2023

CLASE DE AUDIENCIA

FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN

DELITO

HURTO AGRAVADO TENTADO

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
27	09	2023	PALOQUEMAO	11001600002320230313300	446363	VIRTUAL
JUEZ: HUGO FERNANDO MATALLANA GAVIRIA				Complejo Judicial Paloquemao		
FISCAL: ANGEL SALVADOR MAYORGA BARBOSA Fiscal 31 Local				angel.mayorga@fiscalia.gov.co		
INDICIADO JUAN MANUEL SANCHEZ BORBOES C.C. 80766876				juanmanuel@gmail.com		
DEFENSOR RONALD JOAQUIN DIAZ AMAYA				rj.diazamaya@unicienciabga.edu.co		
Peticiónes: Varias.				Carácter: Pública.		
Inicio: 9:30 A.M.				Finalización: 9:52 A.M.		

FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN

Despacho: Deja constancia de la realización de la audiencia de manera virtual y procedió a verificar la asistencia de las partes, habiendo comparecido el indiciado, el delegado fiscal y defensor.

Fiscalía: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y siguientes del C. de P.P., la delegada Fiscal procede a exponer lo relacionado con la plena identidad del ciudadano JUAN MANUEL SANCHEZ BORBOES, identificado con la C.C. 80766876, le comunica hechos jurídicamente relevantes y formula imputación, en calidad de autor, por la conducta punible de **HURTO AGRAVADO EN LA MODALIDAD DE TENTATIVA de conformidad a los artículos 239 inciso 2º, 241 Nral 11 y 27 del C.P. a título de dolo.**

Defensor: Solicita aclaración respecto del delito ya que cuando le asignan el caso dice hurto establecimiento público y no el agravante.

Fiscal: Hizo precisión frente al agravante del artículo 241 Nral 11, que señala en establecimiento público o abierto al público.



CO- SC5780-77



RJ-CER85578-76



Juan Manuel Sánchez Borboes: Indicó que entendió los cargos que le señaló el fiscal y refirió que NO ACEPTA CARGOS – (Registro en audio)

Despacho: Declara legalmente formulada la imputación, verificó la garantía de los derechos fundamentales, le hizo saber los derechos que le asisten y el cumplimiento del contenido del artículo 288 y s.s. del C.P.P.

Le hace saber al imputado sobre la prohibición de enajenar bienes sujetos a registro, conforme a lo señalado en el artículo 97 del C. de P. P.

SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS 9:52 A.M.

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
Secretaria

Link de audiencia: <https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/71adc260-9a85-40f2-a47f-5cc8a0666f95?vcpubtoken=c323abed-5370-4fd9-8398-c42d2c1cd3aa>



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76